



CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

DE: Álvaro Artavia Medrano
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

PARA: Directores(as) Regionales de Educación
Supervisores(as) de centros educativos
Directores(as) de centros educativos de secundaria que imparten
el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional

FECHA: 02 de febrero de 2026

ASUNTO: Proceso de solicitud de resoluciones de **equiparación del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI)** a cargo de la Organización de Bachillerato Internacional (OBI).

Estimados(as) señores(as):

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) en atención a lo estipulado en el Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el **Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI)**, informa el procedimiento para la atención de la población estudiantil que concluyó este programa en el segundo semestre 2025 o que lo hará en primer semestre 2026.

El acuerdo AC-CSE-205-2023 del Consejo Superior de Educación indica que la población estudiantil inscrita en el PDBI debe cumplir con el requisito de aplicar las Pruebas Nacionales de Estudios Sociales, Educación Cívica y de Lenguas Extranjeras.

Dado lo anterior y con base en el Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional, (Decreto Ejecutivo 40956), se establecen los tres escenarios para la emisión de las resoluciones y el reconocimiento del PDBI con el Bachiller en Educación Media nacional, que se detallan a continuación:

- 1. Elaboración de las resoluciones de reconocimiento y equiparación con el Bachiller en Educación Media costarricense de las personas estudiantes que alcanzaron las bandas mínimas del programa PDBI (Artículo 8 del Decreto N° 40956-MEP) y obtuvieron el diploma de Bachiller Internacional.**



02 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

Página 2 de 6

A. Cada centro educativo deberá presentar ante la DGEC:

- Oficio con la solicitud para el reconocimiento y la equiparación del título.
- Copia del documento de identificación de cada persona estudiante.
- Copia de la certificación de bandas oficial emitida por la OBI de cada persona estudiante.
- Copia del Diploma de Bachillerato Internacional de cada persona estudiante.
- Certificación que indique que las personas estudiantes cursaron y aprobaron el último año lectivo.

B. Elaboración de los Títulos de Bachiller en Educación Media para estudiantes que obtuvieron el diploma de **Bachiller Internacional**.

- consignar la condición final de los estudiantes en la plataforma de reportes nacionales,
- generar el acta de otorgamiento de títulos,
- elaborar los Títulos de Bachiller en Educación Media, cumpliendo con lo dispuesto en la circular DM-DVM-AC-DGEC-1498-2024.

2. Elaboración de las resoluciones de reconocimiento y equiparación para las personas estudiantes que no obtuvieron el Diploma de Bachillerato Internacional, pero que cumplieron con las bandas mínimas establecidas en Artículo 8 del Decreto N° 40956-MEP.

C. Cada centro educativo deberá presentar ante la DGEC:

- Oficio con la solicitud para el reconocimiento y la equiparación del título.
- Copia del documento de identificación de cada persona estudiante.
- Copia de la certificación de bandas oficial emitida por la OBI de cada persona estudiante.
- Certificación que indique que las personas estudiantes cursaron y aprobaron el último año lectivo.



02 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

Página 3 de 6

D. Elaboración de los Títulos de Bachiller en Educación Media para estudiantes que no obtuvieron el Diploma de Bachillerato Internacional, pero cumplieron con las bandas mínimas establecidas en Artículo 8 del Decreto N° 40956-MEP.

- consignar la condición final de los estudiantes en la plataforma de reportes nacionales,
- generar el acta de otorgamiento de títulos,
- elaborar los Títulos de Bachiller en Educación Media, cumpliendo con lo dispuesto en la circular DM-DVM-AC-DGEC-1498-2024.

3. Elaboración de las resoluciones de reconocimiento de estudios incompletos de las personas estudiantes del PDBI.

El Artículo 9 del Decreto N° 40956-MEP indica lo siguiente:

“Los estudiantes inscritos en el PDBI que no superen las bandas mínimas de las asignaturas de Bachillerato Internacional previstas en el artículo 8 de este Reglamento, a efecto de obtener el título de Bachiller en Educación Media, tienen el derecho presentar las Pruebas Nacionales de Bachillerato en las asignaturas que no superen las bandas de cita.

Las pruebas correspondientes, deberán realizarse en alguno de los programas de certificación de la Educación Abierta ofertados por el Ministerio de Educación Pública, siguiendo los plazos, requisitos y procedimientos establecidos para estos programas en la normativa vigente.

El postulante que cumpla lo dispuesto en este artículo, tendrá derecho a obtener el título de Bachiller en Educación Media, otorgado por el centro educativo público o privado de procedencia, para lo cual se aportarán las certificaciones correspondientes emitidas por el Centro Educativo con base en el documento oficial facilitado por la OBI y por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad”.

E. Cada centro educativo deberá presentar ante la DGEC:

- Oficio con la solicitud para el reconocimiento de las materias que corresponda.



02 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

Página 4 de 6

- Copia del documento de identificación de cada persona estudiante.
- Copia de la certificación de bandas oficial emitida por la OBI de cada persona estudiante.
- Certificación que indique que las personas estudiantes cursaron y aprobaron el último año lectivo.

F. Cuando se haya cumplido con todos los requisitos dispuestos en el Artículo 9 del Decreto N° 40956-MEP, cada centro educativo deberá:

- consignar la condición final de los estudiantes en la plataforma de reportes nacionales.
- generar el acta de otorgamiento de títulos.
- elaborar los Títulos de Bachiller en Educación Media, cumpliendo con lo dispuesto en la circular DM-DVM-AC-DGEC-1498-2024.

Recordar que, a partir del año 2025 cada centro educativo debe realizar la inscripción de los Títulos de Bachiller en Educación Media, correspondientes a estudiantes inscritos en el PDBI en un libro destinado únicamente para esta población.

Esta inscripción debe realizarse con base en lo dispuesto en el documento denominado: "**Orientaciones para la emisión de actas, del Certificado de Aprovechamiento, del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Preescolar, Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, del Título de Bachiller en Educación Media y del Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas, curso lectivo 2024**", publicado mediante el oficio DM-DVM-AC-DGEC-1498-2024, remitido el 21 de noviembre de 2024.



02 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

Página 5 de 6

Calendarización 01-2026 (Calendario nacional – Convocatoria IB noviembre 2025)

Proceso	Fecha / 2026
Presentación de la solicitud para la equiparación de asignaturas y títulos del PDBI*.	Del 09 al 20 de marzo
Ingreso de la condición final de los estudiantes en la plataforma de resultados nacionales.	
Entrega de equiparaciones de parte de la DGEC a las instituciones	Del 06 al 17 de abril
Impresión de actas y elaboración de los títulos de Bachiller en Educación Media	Del 13 al 24 de abril
Actos de graduación en los centros educativos	20-30 de abril

*La DGEC cuenta con un máximo de 10 días hábiles para resolver las solicitudes.

Calendarización 02-2026 (Calendario diferenciado y repetidores de nacional – Convocatoria IB mayo 2026)

Proceso	Fecha / 2026
Presentación de la solicitud para la equiparación de asignaturas y títulos del PDBI*.	Del 01 al 18 de setiembre
Ingreso de la condición final de los estudiantes en la plataforma de resultados nacionales.	
Entrega de equiparaciones de parte de la DGEC a las instituciones	Del 21 de setiembre al 02 de octubre
Impresión de actas y elaboración de los títulos de Bachiller en Educación Media	Del 5 al 16 de octubre
Actos de graduación en los centros educativos	N/A

*La DGEC cuenta con un máximo de 10 días hábiles para resolver las solicitudes.



02 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0007-2026

Página 6 de 6

Una vez que se cuente con la documentación completa, se podrá realiza la solicitud en la Plataforma de Servicios de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, ubicada en San José, Paseo Colón, edificio Torre Mercedes, piso, donde se atenderán las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos y según el orden de entrega.

C.c.: Archivo /NJS

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública
Sra. Guiselle Alpizar Elizondo, Viceministra Académica
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa
Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sra. Gidget Monge Mora, Jefa del Despacho Ministerial
Sra. Marcela Romero Valverde, Jefa de Despacho, Viceministerio Académico
Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Sra. Yoselin Sánchez León, Directora, Dirección de Educación Privada
Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Sra. Xinia López Oviedo, Jefa Departamento de Educación de la Persona Joven y Adulta
Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sres. Departamento de Evaluación Académica y Certificación
Sra. Sally Sánchez Jiménez, Asesora Nacional, Programa Diploma del Bachillerato Internacional
Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. Omar Guzmán Alvarado, Asesor Nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación
Sra. Karla Madrigal Umaña, Asesora Nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación
Sr. Marvin Tenorio Chacón, Coordinador, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sra. Mariela Castro Castro, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. José Villalobos Esquivel, Coordinador, Área de Logística, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad